Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tlfno. 848 42 56 28

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-0400-2019-000007

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO HARDWARE CON DESTINO AL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA (SNS-O)

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública***

Unidad Gestora: ***Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte***

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tfno. 848 42 56 28

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4
Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato 4
1.- OBJETO DEL CONTRATO 4
2.- TRAMITACIÓN 4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN 4
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5
5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO 6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 7
9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 7
10.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 8
11.- DOCUMENTACIÓN 9
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 14
14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 15
15.- NO ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 15
16.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS 15
17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS 16
18.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR 16
19.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 19
20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 19
21.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA 19
22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
23.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS 21
24.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO 22
26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO 22
27.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN 23
28.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 23
29.- PROPIEDAD INTELECTUAL 23
30.- PROTECCIÓN DE DATOS 24
31.- CONFIDENCIALIDAD 24
32.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 26
33.- RESPONSABILIDAD 27

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tfno. 848 42 56 28

34.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) 27
35.- INFORMACIÓN ADICIONAL 27
PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 28
Requerimientos Funcionales y Prestaciones 28
36.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 28

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tfno. 848 42 56 28

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro, instalación y configuración de diverso equipamiento hardware con destino al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O) cuyo detalle y características queda recogido en la Parte II Prescripciones Técnicas del presente Pliego.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 30200000-1 (equipo y material informático).

2.- TRAMITACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria

b) Tipo de Procedimiento: Abierto

c) Criterio de adjudicación: Mejor relación coste-eficacia.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato de suministro tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del presente Pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra (Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte). Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren (Director del Servicio de Sistemas de Información Corporativos)
- Vocal: Eduardo Zariquiegui Aldave (Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas). Suplente: Roumen Boyanov Katzarov (Jefe de la Sección de Gestión del Rendimiento y Seguridad)
- Vocal: Estrella del Barrio Ortiz (Jefa del Negociado de Producción). Suplente: Pablo Machain Martiarena (Técnico de Sistemas Informáticos)
- Interventor: José María Aldasoro Oyarzábal (Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia). Suplente: Interventor Delegado
- Secretario: Mª Teresa Nieva Tellería (Técnico en Administración Pública Rama Jurídica). Suplente: Jesús Ignacio Ilundain Suquía (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública)

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de la contratación asciende a **ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y nueve euros y veintiséis céntimos (167.289,26 €**) IVA excluido.

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

En la oferta y el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El valor estimado del contrato asciende a **167.289,26** euros IVA excluido.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio por el Gobierno de Navarra del equipamiento objeto de esta contratación se realizará al contado, contra factura, mediante **un único pago**, tras su entrega, instalación y configuración y previo informe favorable del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes:

Gobierno de Navarra
DGITIP Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
c/ Cabárceno 6 planta baja
31621 Sarriguren
CIF S3100000C
Número de expediente: **0005-0400-2019-000007**

Los datos para el registro electrónico de la factura (e-factura) son los siguientes:

Tipo de persona:	Jurídica	
Tipo de residencia:	Residente	
Oficina contable:	GE0001267	(*Registro Contable de Facturas del GN*)
Órgano de gestión:	A15007710	(*D General de Informática y Telecomunicaciones*)
Unidad tramitadora	A15010205	(*Sv Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte*)
Código de asignación:	5000000000	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

A tener en cuenta:

- *Código de asignación: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura)*
- *Número de expediente: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación*

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de ejecución de 30 días tras la firma del contrato. Transcurrido este plazo todo el equipamiento objeto de esta contratación deberá haber quedado instalado en los respectivos puestos de los usuarios para los que va destinado. El incumplimiento por parte de la adjudicataria podrá ser objeto de sanción conforme lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera suficiente.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, **referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios** disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en el ejercicio referido deberá ser al menos **de 250.000,00 euros IVA excluido**.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera deberán presentarse dentro del sobre A “Documentación para la contratación de…”.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente.

La solvencia técnica o profesional se acreditará aportando en el Sobre A “Documentación para el contrato de…” todo lo indicado a continuación:

1) Se presentará una relación de los **suministros**, **análogos a los descritos en el presente Pliego (Parte II – Prescripciones Técnicas)**, efectuados tanto por el licitador como, en su caso,

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

por los subcontratistas previstos, **durante uno cualquiera de los tres últimos años**. Deberá incluir importe, fechas y beneficiarios públicos o privados y se hará según el modelo del Anexo II (Anexos Administrativos) del presente Pliego. La relación se acompañará de los justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados. El nivel mínimo de solvencia técnica o profesional que deberá acreditarse en el año que se documente se corresponderá al menos con el presupuesto de la presente contratación señalado en este Pliego.

2) Se indicarán los productos a suministrar, conforme al modelo del Anexo III (Anexos Administrativos) del presente Pliego, debidamente firmado. Deberá asimismo adjuntarse la descripción técnica de cada uno de los tipos de equipamiento ofertados y cuantos documentos técnicos y certificaciones la justifiquen.

Se incluirá, además, obligatoriamente, debidamente cumplimentada, la plantilla del libro excel "0005-0400-2019-000007. Plantilla Equipamiento" que acompaña a este Pliego y que está lista para su descarga en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La plantilla de este libro no puede ser modificada por el licitador, que debe limitarse simplemente a cumplimentar los datos específicos que en la misma se solicitan.

Todas las hojas que compongan la oferta (tanto la descripción técnica del producto como los certificados o documentos que en su caso se adjunten) deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.

No se considerará acreditada la solvencia técnica si lo anteriormente expuesto se presenta incompleto, por lo que la no aportación de la documentación solicitada y/o de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y/o la presentación de los productos a suministrar en un formato diferente al indicado y/o la no presentación de las plantillas del libro excel debidamente cumplimentadas podrán ser motivo de exclusión si impidieran el conocimiento de todos los datos precisos y no se hubiera procedido a la subsanación conforme a lo que se le solicite en su caso.

10.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación cuando quien licite, en el momento de presentar su oferta, en el Sobre A, haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral. Dicha

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la mencionada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

11.- DOCUMENTACIÓN

La totalidad de la documentación que se presente (incluso la que describa técnicamente características de los productos a suministrar) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1- LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra www.contrataciones.navarra.es, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS es de 16 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tfno. 848 42 56 28

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

· bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

· bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan todos los documentos electrónicos de la empresa para los que el pliego y sus Anexos administrativos exigen firma, firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A - *Documentación para la contratación de… (expediente 0005-0400-2019-000007)*

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tfno. 848 42 56 28

- Sobre BC - *Propuesta económica para la contratación de… (expediente 0005-0400-2019-000007)*

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tfno. 848 42 56 28

Contenido del **"Sobre A - Documentación para la contratación de..."**:

Los licitadores deberán aportar en el Sobre A - *Documentación para la contratación de…"* la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del Anexo I (Anexos administrativos) de este Pliego.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable firmada por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 8 "Solvencia Económica y Financiera" del presente Pliego.

4. Documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 "Solvencia Técnica o Profesional" del presente Pliego:

1) Relación de los principales contratos de suministro de productos análogos a los del presente contrato, conforme al Modelo del Anexo II (Anexos Administrativos), acompañada obligatoriamente bien de justificantes de la realización de los suministros, emitidos por los clientes o bien de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados e incluidos en la tabla del citado Anexo II.

2) Productos a suministrar, conforme al modelo del Anexo III (Anexos Administrativos) del presente Pliego, debidamente firmado. Deberá asimismo adjuntarse la descripción técnica de cada uno de los tipos de equipamiento a suministrar y cuantos documentos técnicos y certificaciones la justifiquen.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Se incluirá, además, obligatoriamente, debidamente cumplimentada, la plantilla del libro excel "0005-0400-2019-000007. Plantilla Equipamiento" que acompaña a este Pliego y que está lista para su descarga en el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La plantilla de este libro no puede ser modificada por el licitador, que debe limitarse simplemente a cumplimentar los datos específicos que en la misma se solicitan.

Todas las hojas (tanto la descripción técnica del producto como los certificados o documentos que en su caso se adjunten) deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

Contenido del **"Sobre BC - Proposición económica para la contratación de….."**:

La oferta económica se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV (Anexos Administrativos) del presente Pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del licitador de las cláusulas del Pliego regulador del contrato sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La determinación de la oferta con la mejor calidad precio se llevará a cabo atendiendo al siguiente criterio relacionado con la mejor relación coste-eficacia:

Precio ofertado: hasta 100 puntos

Se valorará hasta 100 puntos. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio:} \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio oferta}}$$

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

Se presumirá que una **oferta** es **anormalmente baja** cuando sea inferior en **más de veinte puntos porcentuales** al precio máximo de licitación del contrato. En este caso, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- NO ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación no se admiten variantes.

16.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del Sobre A “Documentación” de las proposiciones presentadas y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Examinada la admisión de las ofertas por la Mesa de Contratación, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a la proposición económica. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora.

18.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, que será aquel que haya obtenido la mayor puntuación o, en caso de empate, aquel a cuyo favor se hubiera resuelto este, para que en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la siguiente documentación

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

2.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

4.- Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, la Mesa de Contratación

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador, que siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

19.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la ejecución del suministro al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El personal que emplee la persona contratista en la ejecución del suministro, instalación, configuración y pruebas del equipamiento objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Asimismo, la empresa contratista adoptará durante la ejecución del contrato medidas para la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

23.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de la presente contratación.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del suministro de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

24.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el Pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en la cláusula 10 del presente Pliego se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- La no ejecución del contrato, por causas imputables al contratista, en el plazo indicado en la cláusula 7 del presente Pliego se considerará falta grave y se aplicará una penalidad por cada día natural de 150 euros hasta el 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 22 del presente Pliego se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de la adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos hayan de abonarse, previa audiencia al contratista. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por el Gobierno de Navarra.

26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

de conformidad con lo dispuesto en la citada ley foral y las restantes normas de derecho administrativo.

27.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

28.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

29.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS

En la ejecución del presente contrato el contratista estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a todo el resto de normativa aplicable en materia de protección de datos.

31.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente Pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

32.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

33.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos expuestos en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

35.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo máximo de cinco días naturales desde que se solicitó y hasta seis días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

La información adicional se solicitará en la dirección:

edelbaro@cfnavarra.es

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tfno. 848 42 56 28

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Requerimientos Funcionales y Prestaciones

36.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La cantidad, detalle y características técnicas del equipamiento hardware objeto de la presente contratación es el que se indica a continuación:

Cantidad	Equipamiento Hardware y Características
1	disco duro externo 1 TB capacidad, **garantía in situ 5 años**
1	unidad óptica DVD± ultracompacta autoalimentada conexión USB
5	escáner A3 Fujitsu FI7460 con extensión **garantía in situ 3 años**
4	escáner A4 Epson DS860 con extensión **garantía in situ 3 años**
1	impresora Discproducer Epson PP-100N con 6 cartuchos tinta y **garantía CoverPlus Epson 3 años** (garantía in situ respuesta 2 días tras apertura de incidencia)
1	impresora etiquetas Brother QL-700 **garantía in situ 3 años**
107	impresora láser color A4 Brother HL3270CDW **garantía in situ 3 años**
480	impresora láser monocromo A4 Brother HL-L2370DN **garantía in situ 3 años**
42	multifunción monocromo A4 Lexmark MX417 de 38ppm, dúplex, ethernet, **garantía in situ 3 años**

Este equipamiento va destinado a puestos específicos de características especiales por lo que, a fin de garantizar su correcto funcionamiento e integración, se hace imprescindible describir productos, marcas y/o fabricantes concretos. No obstante, este hecho no limita en absoluto la posibilidad de concurrencia de los licitadores.

El licitador que resulte adjudicatario entregará a la Unidad Gestora (Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte) la documentación correspondiente a las garantías del equipamiento objeto de la presente contratación detallando marca, modelo, número de serie y adjuntando la garantía correspondiente que previamente deberá haber validado y registrado con el fabricante.

Conforme lo indicado en la cláusula 12 del presente Pliego (Parte I- Condiciones Particulares), en el Sobre A *"Documentación para el contrato de…"* se incluirá obligatoriamente, debidamente cumplimentada, la **plantilla del libro excel "0005-0400-2019-000007. Plantilla Equipamiento"**

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Calle Cabárceno 6 planta baja
31621 SARRIGUREN
Tfno. 848 42 56 28

que acompaña a este pliego y que está lista para su descarga en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, para acreditar la solvencia técnica.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-04-15 11:29:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **38b1aa06c18944b1**